

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 7	

FECHA:	13 DE MARZO 2026
N° CONTRATO	2026-PS-106
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	ANGELA PATRICIA LOPEZ TORRES
IDENTIFICACION:	1.037.390.404
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, REUNIONES, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DEMOCRÁTICOS, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 009/2026.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE JULIO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000).

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **ANGELA PATRICIA LOPEZ TORRES** con CC N° **1.037.390.404** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y**

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 7	

ACOMPANIAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, REUNIONES, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DEMOCRÁTICOS, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 009/2026.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende la prestación de servicios de apoyo logístico y organizativo para el fortalecimiento y acompañamiento de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque, tanto en el área urbana como rural, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales y procesos participativos. Incluye la planeación, coordinación y ejecución logística de reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, espacios de concertación y demás actividades propias de su funcionamiento, así como la disposición de mobiliario, equipos y adecuación de espacios requeridos. El apoyo se brindará conforme a la programación definida por la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento organizativo, la participación ciudadana y la articulación entre comunidad y gobierno local.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD
1	Brindar apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque.	Eventos	12
2	Planear y organizar las actividades en conjunto con la Administración Municipal, definiendo lugar, materiales, equipos y demás logística necesaria.	Eventos	12
3	Suministrar e instalar mobiliario, equipos de sonido, proyección y otros elementos necesarios para el desarrollo de reuniones, asambleas, capacitaciones y jornadas comunitarias.	Eventos	12
5	Realizar el montaje y desmontaje de los elementos requeridos para cada actividad.	Eventos	12
6	Contar con personal encargado de apoyar la instalación de equipos, materiales y la ejecución de las actividades durante su realización.	Eventos	12
7	Prestar los servicios de apoyo logístico en todos los sectores del municipio donde se programen actividades, asegurando que todas las Juntas de Acción Comunal puedan recibir acompañamiento.	Eventos	12
8	Proveer, cuando sea necesario, servicios de alimentación o refrigerios para los participantes, garantizando calidad e higiene.	Eventos	12
9	Suministrar materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades comunitarias.	Eventos	12

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 7	

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar las actividades con responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes y servicios suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad.
5. Disponer del personal, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
6. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o eventualidad que se presente durante la ejecución.
7. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social a que haya lugar durante la ejecución contractual.
9. Mantener reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD
1	Brindar apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque.	Eventos	12
2	Planear y organizar las actividades en conjunto con la Administración Municipal, definiendo lugar, materiales, equipos y demás logística necesaria.	Eventos	12
3	Suministrar e instalar mobiliario, equipos de sonido, proyección y otros elementos necesarios para el desarrollo de reuniones, asambleas, capacitaciones y jornadas comunitarias.	Eventos	12
5	Realizar el montaje y desmontaje de los elementos requeridos para cada actividad.	Eventos	12
6	Contar con personal encargado de apoyar la instalación de equipos, materiales y la ejecución de las actividades durante su realización.	Eventos	12
7	Prestar los servicios de apoyo logístico en todos los sectores del municipio donde se programen actividades, asegurando que todas las Juntas de	Eventos	12

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 4 de 7	

	Acción Comunal puedan recibir acompañamiento.		
8	Proveer, cuando sea necesario, servicios de alimentación o refrigerios para los participantes, garantizando calidad e higiene.	Eventos	12
9	Suministrar materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades comunitarias.	Eventos	12

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones:

El Municipio se obliga a:

- 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual,
- 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida,
- 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista
- 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

El Contratista: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 4) Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)** y su **forma de pago** será mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades realizadas o recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 5 de 7	

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que exceda el 30 de julio de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley. No obstante, estas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, o por las causales establecidas en la Ley.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, según Certificado de disponibilidad No. 00194 del 5 de marzo 2026 y Registro Presupuestal No. 00250 del 13 de marzo 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las

 <p>Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>Código: 100.07.03</p>	<p>Administración Municipal 2024 – 2027</p>
		<p>Versión 1</p>	
		<p>Página 6 de 7</p>	

personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA NO estará obligado a constituir amparo alguno en los términos de ley 80/93 – Ley 1150/2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082/2015 bajo el entendido “**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, todo ello habida consideración de la forma como se surtirá el pago, el cual será previa presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría designada para el efecto. Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación el Municipio de Peque realizará un estricto control, velando porque EL CONTRATISTA cumpla con los elementos pactados en las cláusulas de la contratación, conforme quedo expresamente establecido en los estudios previos.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaría general y de gobierno**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 7 de 7	

de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página <https://www.redam.gov.co/>, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.